

Anexo 240828-01

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Culiacán, Sinaloa a 28 de agosto de 2024

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

LRM: Ley de Revocación de Mandato del Estado de Sinaloa.

OPL: Organismos Públicos Locales.

RE: Reglamento de Elecciones.

A N T E C E D E N T E S

- I. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la CPEUM, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES, y el diverso 138 de la LIPEES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el INE por un OPL denominado IEES, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.
- II. El artículo 41 fracción V de la CPEUM, establece entre otras, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.
- III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto 332 de fecha 14 de mayo de 2015, que reforma entre otros, el artículo 15 de la CPES, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales serán designados por el Consejo General del INE en los términos previstos por la LGIPE.
- IV. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.
- V. Por Decreto número 331 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 22 de diciembre de 2017, se expidió la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

- VI. el 15 de octubre de 2015, el Consejo General, emitió el acuerdo IEES/CG009/15, mediante el cual aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, posteriormente el 10 de febrero de 2017 y el 15 de enero de 2018, a través de los acuerdos número IEES/CG006/17 e IEES/CG006/18 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera y segunda, reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón, Marisol Quevedo González y como Consejero Electoral el ciudadano Martín González Burgos.
- VIII. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del OPL del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.
- IX. Mediante Acuerdo IEES/CG126/21 aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2022, por la cantidad de **\$92'695,349.34** (noventa y dos millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 34/100 m.n.), presupuesto que sería destinado para las actividades permanentes del Instituto en un año no electoral.
- X. Que mediante Decreto número 64 publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 27 de diciembre del 2021, el H. Congreso del Estado aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022, en la que se destinó como gasto aprobado para este Instituto la suma de **\$92'695,556.00** (noventa y dos millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.).
- XI. Que de acuerdo con la información pública contenida en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inflación en México del año 2022 fue de 7.82; en 2023 fue de 4.66% y el primer semestre de 2024 lleva una inflación acumulada del 5.61%.
- XII. El 23 de enero de 2024, el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto 697, mediante el cual se emitió la LRM, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce en coordinación con el INE, por un OPL denominado IEES, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados y en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

2. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso C, de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales.
3. Asimismo, según con lo dispuesto por artículo 27 de la LRM el IEES es responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los procesos de revocación de mandato y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de esta Ley y de la LIPEES, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la LRM, al Consejo General le corresponde:
 - I. Aprobar el modelo de las papeletas de la revocación de mandato;
 - II. Aprobar los formatos y demás documentación necesaria para realizar la revocación de mandato, y
 - III. Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las revocaciones de mandato.

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la citada ley, el IEES, a través del Consejo General elaborará y propondrá los programas de capacitación en materia de revocación de mandato.

5. Que, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracciones II, VIII, IX y X de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, en materia de participación ciudadana son atribuciones del "IEES", entre otras, promover, preservar y difundir una cultura de participación ciudadana acorde a los principios rectores establecidos en la presente Ley; promover de manera permanente la educación cívica y la participación ciudadana, así mismo, desarrollar un programa de difusión para las y los niños y jóvenes del sistema educativo del Estado para dar a conocer la importancia de

participar en las decisiones trascendentales para la sociedad; ser órgano de asesoría y consulta en materia de participación ciudadana y coadyuvar con las autoridades estatales y municipales, para la realización de las actividades necesarias a efecto de que los instrumentos de participación ciudadana contemplados en esta Ley se realicen;

6. Que, el artículo 99, numeral 2, de la LGIPE, establece que el patrimonio de los OPL se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.
7. Que, por su parte el artículo 139, párrafo tercero de la LIPEES, señala que *“el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para la organización del proceso electoral local y para el financiamiento de los partidos políticos”*.
8. Que, el artículo 29, del Reglamento Interior del IEES, dispone que la Coordinación de Administración tendrá, entre otras las atribuciones y obligaciones de coadyuvar en la elaboración de los proyectos de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto, coadyuvar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto, transferencias de partidas y ampliaciones de presupuesto de egresos del Instituto que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones y coadyuvar con la Presidencia en la realización de las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para la obtención de los recursos que conforme al presupuesto autorizado le correspondan al Instituto.
9. Que, el artículo 43, fracción XXI, de la CPES, dispone que es facultad del Congreso del Estado expedir anualmente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación de la iniciativa enviada por el Ejecutivo Estatal.
10. Que, el artículo 65, fracción VI, de la CPES, señala que es facultad del Gobernador Constitucional del Estado, presentar al Congreso del Estado, a más tardar el último sábado del mes de noviembre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año siguiente.
11. Que, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 46, señala que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el último sábado del mes de noviembre de cada año la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, de tal forma que puedan regir a partir del primero de enero del año inmediato siguiente.
12. Que, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 36, párrafo primero señala que *“Los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de*

presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el último viernes del mes de agosto”.

13. Que, el artículo 146, fracción XXXI, de la LIPEES, establece como facultad del Consejo General, *“Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Consejo que le proponga el Presidente y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo a más tardar en el mes de agosto, para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado”.*
14. Que el artículo 155, párrafo primero, de la CPES, estable que los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.
15. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la autonomía presupuestaria otorgada a los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos constitucionales autónomos a través de la CPES comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.
16. Que, la autonomía de la gestión presupuestal de este Instituto debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes. Lo anterior guarda congruencia con lo establecido por Sala Superior en la Tesis XV /2017, cuando afirma que la CPEUM ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los OPL rijan su actuar con independencia, lo que se logra a través de dotarles de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionales autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional, siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su autonomía funcional, financiera y técnica. Así, de acuerdo con lo sostenido en la sentencia SUP-JE-41/2021, la autonomía financiera-presupuestaria, es aquella facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es, en suma, la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el presupuesto.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JE-72/2021, ha establecido que el presupuesto de egresos de los órganos electorales es un asunto vinculado con el funcionamiento de éstos en general, con independencia de que esté desarrollándose o no, uno o varios, procesos electorales. En tal sentido, el presupuesto de egresos de los órganos electorales no solamente se ocupa del financiamiento de las prerrogativas destinadas

a gastos de campaña de los partidos políticos y a la preparación del proceso electoral, sino que también considera el gasto corriente y operativo de los órganos electorales, así como las ministraciones para gastos ordinarios y de actividades específicas de los partidos políticos.

Asimismo, siguiendo con lo sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-JE-106/2016, la normativa presupuestaria establece el marco del ejercicio de la autonomía de los órganos autónomos, pues su autonomía financiera presupuestaria por un lado debe respetarse por los Poderes y, por otro, no es arbitraria, sino que el manejo y aplicación de los recursos económicos se rige por principios, controles de comprobación y disciplina en su ejercicio.

17. Que, como se menciona en el antecedente X, el H. Congreso del Estado, al expedir la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, aprobó un gasto para este Instituto por la cantidad de **\$92'695,356.00** (noventa y dos millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Dicho ejercicio fiscal resulta ser el inmediato posterior al proceso electoral local cuya jornada electoral tuvo lugar en el año 2021, por lo que es el ejercicio fiscal que puede ser tomado como referencia para el que corresponde al próximo año 2025, por lo que deben de considerarse los porcentajes de inflación anual publicadas por el INEGI, que se menciona en el antecedente XI y tomando en consideración las atribuciones y obligaciones conferidas a los OPL, tanto en la CPEUM, como en la CPES, al igual que en Leyes Generales en la materia, en el RE y sus anexos, así como en la LIPEES; y una vez realizado un estudio presupuestal de los egresos que serán necesarios para solventar el desarrollo de las actividades permanentes del IEES, mismo que atiende a las medidas administrativas de planeación, en concordancia con el Plan Anual de Trabajo de todas y cada una de las áreas, para la operación indispensable del IEES, que permita afrontar el cumplimiento eficiente de sus actividades ordinarias, se propone un proyecto de presupuesto global anual por la cantidad de **\$121,731,681.83** (ciento veintiún millones setecientos treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), distribuido en los capítulos y rubros que se detallan en el "ANEXO A" y que forma parte integral del presente acuerdo.

Cabe destacar que, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se establecen explícitamente las partidas presupuestales para el cumplimiento de los objetivos y metas del IEES, de manera eficiente y eficaz; así como para implementar las acciones, planes y programas destinados, entre otros, a promover la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

18. Por otra parte, como se menciona en el antecedente XII del presente acuerdo, el 23 de enero de 2024, se aprobó el Decreto 697, mediante el cual se emitió la LRM, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 02 de febrero de 2024. En el artículo 7 de la citada Ley, se establece que el inicio del proceso de revocación de mandato solamente procederá a petición de las personas ciudadanas en el número equivalente al menos, al diez por ciento de las inscritas en la lista nominal de electores del estado, siempre y cuando la solicitud corresponda a por lo menos

once municipios; asimismo, en su artículo 11 dispone que, las ciudadanas y ciudadanos interesados en presentar la solicitud de revocación de mandato deberán informar al IEES dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del período constitucional de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Que como consta en los registros del propio IEES, el pasado 06 de junio de 2021 se celebró jornada electoral para elegir entre otros cargos, a la persona que ostentaría el Poder Ejecutivo del Estado, es decir el Gobernador Constitucional de Sinaloa, siendo electa para ocupar tal cargo a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2027.

Conforme a lo antes expresado, el período para que las ciudadanas y ciudadanos interesados en solicitar la revocación de mandato se actualizaría a partir del mes de noviembre del presente año, y por consiguiente, de presentarse solicitud, y en su caso, se cumpla con el requisito del apoyo ciudadano requerido, correspondería al IEES organizar el proceso de revocación de mandato en el ejercicio 2025, con los estándares y requerimientos a que alude la propia LRM, aunado a que, en su artículo transitorio TERCERO señala que: *“Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, serán cubiertas con los presupuestos asignados”*

Asimismo, en el último párrafo del artículo 26 de la LRM, dispone que *“Para la preparación de dicho mecanismo de participación ciudadana el Instituto en estricta observancia a las medidas de racionalidad y presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal correspondiente, buscará el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros”*.

Como consecuencia de lo antes expresado, ante la eventual solicitud y de actualizarse cumplimiento de los requisitos que establece la LRM, para la preparación, desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a llevar a cabo la Revocación de Mandato en el Estado de Sinaloa en su momento se solicitaría una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$246,142,639.02** (doscientos cuarenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 02/100 moneda nacional), distribuido en los capítulos y rubros que se detallan en el **“ANEXO B”** que forma parte integral del presente acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la CPEUM; 99, numerales 1 y 2, de la LGIPE; 155, de la CPES; 146, fracción XXXI, de la LIPEES; 6, 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, del Reglamento Interior del IEES; así como en el Manual de Programación y Presupuesto 2024 y demás disposiciones relativas y aplicables; este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025, por un monto total de **\$121,731,681.83** (ciento veintiún millones setecientos treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), distribuido en los capítulos y rubros que se detallan en el **"ANEXO A"** que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. - De presentarse en su momento la solicitud y actualizarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Sinaloa, se procedería conforme a lo establecido en el considerando 18 del presente acuerdo con base en el presupuesto desarrollado en el **"ANEXO B"**,

TERCERO. - Remítase el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado en el punto de acuerdo anterior, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para los efectos correspondientes.

CUARTO. - Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el portal institucional de este órgano electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

ANEXO A

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESUPUESTO 2025
(ANEXO A)
Análítico General del Gasto

CUENTA	PARTIDA	Total	%
100000	Servicios Personales		
113001	SUELDOS Y SALARIOS	54,696,583.85	44.93%
132001	AGUINALDO	9,116,097.31	7.49%
132002	PRIMA VACACIONAL	4,558,051.79	3.74%
141001	IMSS PATRONAL	4,724,551.12	3.88%
142001	INFONAVIT PATRONAL	3,128,457.06	2.57%
143001	RCV	4,584,835.96	3.77%
144001	SEGURO DE VIDA HONORARIOS	749,000.00	0.62%
161001	PREVISIONES LABORALES	1,053,724.86	0.87%
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,767,717.93	3.92%
	Sub-total	87,379,019.88	71.78%
200000	Materiales y Suministros		
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,391,000.00	1.14%
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	507,000.00	0.42%
215012	IMPRESIONES	1,662,108.00	1.37%
215022	SUSCRIPCIONES	57,000.00	0.05%
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	445,000.00	0.37%
218022	PLACAS	120,000.00	0.10%
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,648,500.00	1.35%
271012	UNIFORMES	327,000.00	0.27%
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	84,000.00	0.07%
	Sub-total	6,241,608.00	5.13%
300000	Servicios Generales		
311001	ENERGIA ELECTRICA	816,000.00	0.67%
313001	AGUA	72,000.00	0.06%
313002	AGUA PURIFICADA	144,000.00	0.12%
314001	TELEFONO	1,283,424.00	1.05%
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	90,000.00	0.07%
318001	CORREO	24,000.00	0.02%
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	4,905,599.95	4.03%
322002	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS MORALES)	287,500.00	0.24%
325001	RENTA DE VEHICULOS	19,140.00	0.02%
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	1,086,090.00	0.89%
331002	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	450,000.00	0.37%
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	430,420.00	0.35%
334001	PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA	60,000.00	0.05%
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	432,000.00	0.35%
338001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	558,888.00	0.46%
341001	COMISIONES BANCARIAS	120,000.00	0.10%
345001	SEGUROS DE MUEBLES	538,200.00	0.44%
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	660,000.00	0.54%
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,070,000.00	0.88%
358001	SERVICIO DE LIMPIEZA	84,000.00	0.07%
361001	PRENSA PUBLICA	3,776,000.00	3.10%
375001	VIATICOS Y PASAJES	3,048,440.00	2.50%
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	1,867,050.00	1.53%
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	606,681.00	0.50%
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,225,765.00	1.83%
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	2,952,856.00	2.43%
	Sub-total	27,608,053.95	22.68%
500000	Bienes Muebles e Inmuebles		
597001	LICENCIAS	503,000.00	0.41%
	Sub-total	503,000.00	0.41%
	TOTAL	121,731,681.83	100.00%

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESUPUESTO 2025**

General

CUENTA	PARTIDA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
10000	Servicios Personales													
113001	SUELDOS Y SALARIOS	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	4,558,048.65	54,696,583.85
132001	AGUINALDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,116,097.31	0.00	9,116,097.31
132002	PRIMA VACACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,279,025.89	0.00	0.00	0.00	0.00	2,279,025.89	4,558,051.79
141001	IMSS PATRONAL	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	393,712.59	4,724,551.12
142001	INFONAVIT PATRONAL	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	260,704.76	3,128,457.06
143001	RCV	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	382,069.66	4,584,835.96
144001	SEGURO DE VIDA HONORARIOS	0.00	749,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,000.00
161001	PREVISIONES LABORALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,053,724.86	0.00	0.00	0.00	0.00	1,053,724.86
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	98,468.79	0.00	4,558,048.65	111,200.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,767,717.93
	Sub-total	5,594,535.67	6,343,535.67	5,693,004.46	5,594,535.67	10,152,584.32	5,705,736.16	7,873,561.56	6,648,260.53	5,594,535.67	5,594,535.67	14,710,632.97	7,873,561.56	87,379,019.88
20000	Materiales y Suministros													
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	119,000.00	115,000.00	115,000.00	121,000.00	1,391,000.00
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	132,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	507,000.00
215012	IMPRESIONES	157,802.00	375,600.00	116,319.00	1,319.00	52,679.00	115,900.00	200.00	176,091.00	2,400.00	144,519.00	462,200.00	57,079.00	1,662,108.00
215022	SUSCRIPCIONES	1,500.00	10,000.00	4,000.00	10,500.00	10,000.00	13,000.00	1,500.00	0.00	0.00	5,500.00	1,000.00	0.00	57,000.00
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	60,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	445,000.00
218022	PLACAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	143,000.00	143,000.00	143,000.00	135,500.00	1,648,500.00
271012	UNIFORMES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
	Sub-total	703,802.00	678,100.00	487,819.00	304,319.00	455,179.00	421,400.00	696,200.00	489,591.00	381,400.00	450,019.00	838,200.00	355,579.00	6,241,608.00
30000	Servicios Generales													
311001	ENERGIA ELECTRICA	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	816,000.00
313001	AGUA	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00
313002	AGUA PURIFICADA	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
314001	TELEFONO	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	106,952.00	1,283,424.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	90,000.00
318001	CORREO	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	408,800.00	4,905,599.95
322002	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS MORALES)	56,050.00	111,050.00	6,050.00	6,050.00	6,050.00	6,050.00	6,050.00	6,050.00	6,050.00	65,950.00	6,050.00	6,050.00	287,500.00
325001	RENTA DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,760.00	6,380.00	0.00	0.00	19,140.00
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	49,425.00	39,675.00	48,675.00	81,435.00	108,375.00	59,675.00	39,675.00	77,675.00	99,375.00	77,875.00	135,675.00	268,555.00	1,086,090.00
331002	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	250,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	15,000.00	300,000.00	47,605.00	0.00	0.00	22,605.00	0.00	0.00	22,605.00	0.00	0.00	22,605.00	430,420.00
334001	PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	432,000.00
338001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	46,574.00	558,888.00
341001	COMISIONES BANCARIAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
345001	SEGUROS DE MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,200.00	0.00	30,000.00	538,200.00
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	60,000.00	40,000.00	140,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	660,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	215,000.00	0.00	105,000.00	110,000.00	105,000.00	0.00	215,000.00	0.00	105,000.00	110,000.00	105,000.00	0.00	1,070,000.00
358001	SERVICIO DE LIMPIEZA	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
361001	PRENSA PUBLICA	301,250.00	272,250.00	322,250.00	342,250.00	472,250.00	272,250.00	272,250.00	322,250.00	272,250.00	322,250.00	302,250.00	302,250.00	3,776,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	360,000.00	262,164.00	425,996.00	405,182.00	182,050.00	160,000.00	185,000.00	155,000.00	370,548.00	191,900.00	148,800.00	201,800.00	3,048,440.00
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	147,000.00	147,000.00	156,500.00	157,000.00	186,050.00	147,000.00	149,000.00	149,000.00	160,000.00	157,500.00	155,000.00	156,000.00	1,867,050.00
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	0.00	108,000.00	49,000.00	0.00	94,500.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	40,000.00	0.00	302,181.00	606,681.00
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	136,741.00	136,741.00	139,696.00	136,741.00	273,484.00	140,077.00	205,114.00	168,353.00	136,741.00	136,741.00	410,222.00	205,114.00	2,225,765.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	226,588.00	228,988.00	233,788.00	328,588.00	264,588.00	226,588.00	229,388.00	226,588.00	261,588.00	266,988.00	232,588.00	226,588.00	2,952,856.00
	Sub-total	2,591,880.00	2,360,694.00	2,389,386.00	2,342,072.00	2,647,173.00	1,789,071.00	2,068,303.00	1,864,742.00	2,193,743.00	2,850,610.00	2,242,411.00	2,467,969.00	27,608,053.95
50000	Bienes Muebles e Inmuebles													
597001	LICENCIAS	70,000.00	0.00	338,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	503,000.00
	Sub-total	70,000.00	0.00	338,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	503,000.00
	TOTAL	8,960,217.66	9,382,329.66	8,908,209.45	8,240,926.66	13,254,936.32	7,916,207.15	10,638,064.56	9,022,593.52	8,169,678.66	8,695,164.66	17,791,243.97	10,752,109.56	121,731,681.83

J

J

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESUPUESTO 2025**

Análítico del Gasto por Programa

CUENTA	PARTIDA	PROGRAMAS					Total
		Desarrollo Institucional	Educación Cívica	Participación Ciudadana	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión	Mejora Costosa, Capacitación y Profesionalización	
		I	II	III	IV	V	
100000	Servicios Personales						
113001	SUELDOS Y SALARIOS	54,696,583.85	0.00	0.00	0.00	0.00	54,696,583.85
132001	AGUINALDO	9,116,097.31	0.00	0.00	0.00	0.00	9,116,097.31
132002	PRIMA VACACIONAL	4,558,051.79	0.00	0.00	0.00	0.00	4,558,051.79
141001	IMSS PATRONAL	4,724,551.12	0.00	0.00	0.00	0.00	4,724,551.12
142001	INFONAVIT PATRONAL	3,128,457.06	0.00	0.00	0.00	0.00	3,128,457.06
143001	RCV	4,584,835.96	0.00	0.00	0.00	0.00	4,584,835.96
144001	SEGURO DE VIDA	749,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,000.00
181001	PREVISIONES LABORALES	1,053,724.86	0.00	0.00	0.00	0.00	1,053,724.86
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,767,717.93	0.00	0.00	0.00	0.00	4,767,717.93
	Sub-total	87,379,019.88	0.00	0.00	0.00	0.00	87,379,019.88
200000	Materiales y Suministros						
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,380,000.00	6,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,391,000.00
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	507,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	507,000.00
215012	IMPRESIONES	977,000.00	366,694.00	235,500.00	82,914.00	0.00	1,662,108.00
215022	SUSCRIPCIONES	57,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,000.00
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	445,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,000.00
218022	PLACAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,626,000.00	0.00	22,500.00	0.00	0.00	1,648,500.00
271012	UNIFORMES	327,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00
	Sub-total	5,523,000.00	372,694.00	258,000.00	87,914.00	0.00	6,241,608.00
300000	Servicios Generales						
311001	ENERGIA ELECTRICA	816,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	816,000.00
313001	AGUA	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00
313002	AGUA PURIFICADA	144,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,000.00
314001	TELEFONO	1,283,424.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,424.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
318001	CORREO	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	4,905,599.95	0.00	0.00	0.00	0.00	4,905,599.95
322002	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS MORALES)	72,600.00	0.00	0.00	0.00	214,900.00	287,500.00
325001	RENTA DE VEHICULOS	0.00	0.00	19,140.00	0.00	0.00	19,140.00
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	559,850.00	323,640.00	119,400.00	83,200.00	0.00	1,086,090.00
331002	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	250,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	450,000.00
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	430,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,420.00
334001	PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	432,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	432,000.00
338001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	558,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	558,888.00
341001	COMISIONES BANCARIAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
345001	SEGUROS DE MUEBLES	538,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	538,200.00
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,000.00
358001	SERVICIO DE LIMPIEZA	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00
361001	PRENSA PUBLICA	3,776,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,776,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	2,010,000.00	616,830.00	19,200.00	232,410.00	170,000.00	3,048,440.00
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	1,764,000.00	21,000.00	12,000.00	65,050.00	5,000.00	1,867,050.00
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	0.00	517,000.00	27,000.00	62,681.00	0.00	606,681.00
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,225,765.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,225,765.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	2,924,056.00	23,200.00	0.00	5,600.00	0.00	2,952,856.00
	Sub-total	24,870,802.95	1,501,670.00	196,740.00	648,941.00	389,900.00	27,608,053.95
500000	Bienes Muebles e Inmuebles						
597001	LICENCIAS	503,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	503,000.00
	Sub-total	503,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	503,000.00
	TOTAL	118,275,822.83	1,874,364.00	454,740.00	736,855.00	389,900.00	121,731,681.83

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESUPUESTO 2025**

Calendario de Ministraciones

MES	IMPORTE
ENERO	8,960,217.66
FEBRERO	9,382,329.66
MARZO	8,908,209.45
ABRIL	8,240,926.66
MAYO	13,254,936.32
JUNIO	7,916,207.15
JULIO	10,638,064.56
AGOSTO	9,022,593.52
SEPTIEMBRE	8,169,678.66
OCTUBRE	8,695,164.66
NOVIEMBRE	17,791,243.97
DICIEMBRE	10,752,109.56
TOTAL	121,731,681.83



ANEXO B

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESUPUESTO 2025
(ANEXO B)

Revocación de Mandato de la Gobernatura

CUENTA	PARTIDA	Total
100000	Servicios Personales	
113001	SUELDOS Y SALARIOS	1,672,016.64
121001	HONORARIOS NOMINA	149,620,037.18
132001	AGUINALDO	278,669.44
132002	PRIMA VACACIONAL	139,334.72
141001	IMSS PATRONAL	169,972.12
142001	INFONAVIT PATRONAL	105,048.77
143001	RCV	154,022.49
144001	SEGURO DE VIDA HONORARIOS	2,274,000.00
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	358,055.42
	Sub-total	154,771,156.78
200000	Materiales y Suministros	
211001	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,905,892.57
212002	CONSUMIBLE DE COMPUTO	1,411,600.00
214001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	270,000.00
215001	IMPRESIONES	5,768,196.50
215002	SUSCRIPCIONES	35,000.00
215003	SUMINISTROS DE ORGANIZACIÓN	30,740,183.16
216001	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	768,900.00
261001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,320,000.00
271001	UNIFORMES	2,011,308.00
	Sub-total	44,231,080.23
300000	Servicios Generales	
311001	ENERGIA ELECTRICA	825,000.00
313001	AGUA	132,000.00
313002	AGUA PURIFICADA	264,480.00
314001	TELEFONO	861,000.00
317001	SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN ELECTORAL	4,000,000.00
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	6,266,320.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	264,000.00
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	2,850,000.00
329001	ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	594,000.00
325001	RENTA DE VEHICULOS	7,221,536.00
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	95,000.00
347001	FLETES	3,778,520.00
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	1,560,000.00
361001	PRENSA PUBLICA	1,854,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	2,941,508.32
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	2,653,400.00
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	73,439.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	8,702,298.69
	Sub-total	44,936,502.01
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
414004	CONVENIO INE	200,000.00
	Sub-total	200,000.00
500000	Bienes Muebles e Inmuebles	
511001	MOBILIARIO	511,500.00
515001	BIENES INFORMATICOS	458,000.00
597001	LICENCIAS	1,034,400.00
	Sub-total	2,003,900.00
	TOTAL	246,142,639.02

